

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 2.717/2014

Santiago del Estero, 07 de Noviembre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 18-49-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Gobernación, solicita en el Programa 18 - "Control del Estado del Salud de los Agentes Públicos", U.E.: Dirección General de Control y Reconocimiento Médico, creación de la Partida Parcial 438 - "Herramientas y Repuestos Mayores", financiada con Rentas Generales;

Que lo requerido permitirá adecuar los créditos presupuestarios a las actuales exigencias operativas del citado Organismo;

Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dra. Matilde O' Mill

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 18 4914

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	21	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-20.000,00
20	18	00	00	01	438	10	Herramientas y Repuestos Mayores	20.000,00

DECRETO N° 2.718/2014

Santiago del Estero, 07 de Noviembre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 34-109-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en el Programa 28 - "Instituto Espacio de la memoria", U.E.: Instituto Espacio de la memoria, incremento de créditos presupuestarios, correspondiente a distintas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido, posibilitará al citado Instituto, contar con créditos suficientes para cumplir con distintas actividades, tales como, la participación en la "V Feria del Libro", a realizarse en la Provincia de Santiago del Estero;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 34 10914

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
10	28	00	00	01	231	10	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	25.000,00
	28	00	00	01	371	10	Pasajes y Viáticos	3.000,00
	28	00	00	01	399	10	Otros Servicios Varios	40.000,00
12	21	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-68.000,00

DECRETO N° 2.724/2014

Santiago del Estero, 10 de Noviembre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 4707-29-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de la Energía de la Provincia, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos del citado Organismo de las Obras: "Línea en 33 Kv. Colonia Dora a herra y a Entrada a Mailín y SETNE 2 x 2,5 MVA en Herrera y en Entrada a Mailín - Departamento Avellaneda";

Que lo citado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

ANEXO I**DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS**

JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA

FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						21	
12	00	00	01	111	Retribución del Cargo	-45.404.373	-45.404.373
TOTAL						-45.404.373	-45.404.373

ANEXO II**DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS**

JURISDICCION: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						23	
17	00	02	62	421	Trabajos Públicos Línea en 33 Kv. Colonia Dora a Herrera y a Entrada a Mailín y SETNE 2 x 2,5 MVA en Herrera y en Entrada a Mailín Localidades: Colonia Dora y Mailín Departamento: Avellaneda	45.404.373	45.404.373
TOTAL						45.404.373	45.404.373

DECRETO N° 2.725/2014

Santiago del Estero, 10 de Noviembre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 4706-29-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de la Energía de la Provincia, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos del citado Organismo de las Obras: A) Línea Subterránea de 13,2 Kv. Desde E.T. Santiago Oeste hasta Torres de Economía y Educación - Departamento Capital y B) Salidas Subterráneas en 13,2. Nuevo Transformador Santiago Centro - Departamento Capital;

Que lo citado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****CPN Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue****ANEXO I****DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS****JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA****FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA**

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						21	
12	00	00	01	111	Retribución del Cargo	-44.679.975	-44.679.975
TOTAL						-44.679.975	-44.679.975

ANEXO II**DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS****JURISDICCION: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA**

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						23	
17	00	01	92	421	Trabajos Públicos Línea Subterránea de 13.2 Kv. desde E.T. Santiago Oeste hasta Torres de Economía y Educación Localidad: Santiago del Estero - Departamento Capital	15.751.204	15.751.204

17	00	01	93	421	Trabajos Públicos Salidas Subterránea en 13,2 Kv. Nuevo Transformador Santiago Centro Localidad: Santiago del Estero - Departamento Capital	28.928.771	28.928.771
TOTAL						44.679.975	44.679.975

DECRETO N° 2.746/2014

Santiago del Estero, 12 Noviembre 2014.-

VISTO: El Expediente N° 2925-20-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, solicita en el Programa 12: "Promoción, Desarrollo, Protección de Recursos Forestales y la Fauna", U.E.: Dirección General de Recursos Forestales y Medio Ambiente, expresión presupuestaria de fondos provenientes de Recursos: "Programa de Experimento de Manejo y Conservación de Bosques nativos; Que lo citado precedentemente, será afectado a la Partida Parcial: 421: "Trabajos Públicos", Proyecto 16: "Programa Experimental de Manejo y Conservación de Bosques Nativos 2009", Obra 52: "Aportes No Reintegrable a Proyectos y Planes de Manejo y Conservación de Bosques Nativos";

Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.-

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****CPN Atilio Chara****Ing. Luís Fernando Gelid****PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2925 2014****TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
22264	PROG. DE EXPERIMENTACION DE MANEJO Y CONSERVACION DE BOSQUES NATIVOS	13	18.957.727,00	18.957.727,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			18.957.727,00	18.957.727,00
TOTAL DE RECURSOS			18.957.727,00	18.957.727,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2925 2014

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
13	12	00	16	52	421	22264	TRABAJOS PUBLICOS	18.957.727,00

PLANILLA ANEXA 1III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2925-20-2014**DETALLE DE OBRAS****FINANCIAMIENTO: 22264 - PROGRAMA DE EXPERIMENTACION DE MANEJO Y CONSERVACION DE BOSQUES NATIVOS**

La obra en el Anexo III son las siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF EN \$
13	12	00	16	52	22264	Obras a Determinar Aporte No Reintegrable a Proyectos y Planes de Manejo y Conservación de Bosques Nativos	18.957.727

DECRETO N° 2.753/2014

Santiago del Estero, 12 de Noviembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 2.404 - Código 63 - Año 2013, por el que se gestiona el pago de Factura perteneciente a la Dirección Provincial de Aviación Civil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 7.838 del 23 de Septiembre del 2014 obrante a foja 37, se ordena el pago a la Dirección Provincial de Aviación Civil, por la suma de \$ 22.704,00, en concepto del pago de su Factura "C" N° 0001-00000499 del 27/11/13, por traslado en Vuelo Sanitario Oficial, desde Santiago del Estero - Buenos Aires - Santiago del Estero, del paciente Mario Bautista Albarracín, efectuado el día 31/8/2013;

Que a fojas 35 Delegación Contable de Salud - Rentas Generales, remite la presente gestión en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto N° 133/09 (modificaciones a la Ley N° 4.732), para dar continuidad al trámite por tratarse de una deuda caída en Ejercicio Vencido;

Que a fojas 39 Servicio de Auditoría de Contaduría General de la Provincia estima que no existen impedimentos para la prosecución del trámite, previa homologación por el Poder Ejecutivo, de conformidad a lo dispuesto en el punto 4) del Artículo 2° del Decreto N° 133/09;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homológuese la Resolución Ministerial N° 7.838 del 23 de Septiembre de 2014, que en copia certificada pasa a formar parte del presente Decreto, dejando debidamente establecido que se aprueba y se ordena a favor de la Dirección Provincial de Aviación Civil, por la suma de Pesos Veintidós Mil Setecientos Cuatro (\$ 22.704,00), en concepto del pago de su Factura "C" N° 0001-00000499 del 27/11/13, por traslado en Vuelo Sanitario Oficial, desde Santiago del Estero - Buenos Aires - Santiago del Estero, del paciente Mario Bautista Albarracín, efectuado el día 31/8/2013.

Art. 2° - Autorícese su pago por la partida Ejercicio Vencido - Jurisdicción 40 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Partida 299 - Otros Bienes de Consumo Varios - para los gastos corrientes, debiendo Delegación Contable de Otras Erogaciones

de la Administración Central de Contaduría General de la Provincia, librar la respectiva Orden de Pago a favor de la mencionada firma para efectivizar el pago dispuesto precedentemente.

Art. 3° - Remítase con posterioridad el presente trámite a la Auditoría del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y pase al Servicio de Auditoría de Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 2.754/2014

Santiago del Estero, 12 Noviembre 2014.-

VISTO: El Expediente 473 - Cód. 045 - Año 2013 de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto 0.696 de fecha 07 de Abril de 2014 se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE POR OSMOSIS INVERSA A LA LOCALIDAD DE REAL SAYANA - DEPARTAMENTO AVELLANEDA, SANTIAGO DEL ESTERO", y se autoriza a la Dirección de Obras Sanitarias a llamar a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 4.134.817,75 (Pesos Cuatro Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Diecisiete con Setenta y Cinco Centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que a través de la Resolución N° 157 de fecha 17 de Junio de 2014, de la DOISSE se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativo correspondientes a la Licitación autorizada;

Que con fecha 18 de Junio de 2014, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 de la Licitación Pública, con la presencia de una única oferente la firma

A.J.R. CONSTRUCCIONES S.R.L. que lo hace en las condiciones estipuladas en el Pliego. Cumple con el sellado de ley y la totalidad de la documentación queda a disposición de la Comisión de Apertura para análisis de la procedencia de la propuesta debido a que se trata de una Licitación Diferida;

Que la Comisión analiza la documentación presentada como así también verifica el cumplimiento en tiempo y forma de lo solicitado en cata de apertura y solicita el correspondiente informe de la empresa y concluye en esta etapa que la firma A.J.R. CONSTRUCCIONES S.R.L. cumple con las exigencias establecidas en el Pliego por lo que la Comisión acepta la documentación presentada quedando habilitada para la Apertura del Sobre N° 2;

Que se dicta la Resolución N° 215/14 de la Diosse por la que aprueba lo actuado por la Comisión de Apertura y Preadjudicación y se fija la fecha 13 de Agosto de 2014 para la Apertura de los Sobres N° 2;

Que en la fecha antes mencionada se procedió a la Apertura del Sobre N° 2 que contiene la oferta económica de la única oferente y que resultó habilitada para continuar con el proceso, la misma asciende a la suma de \$ 4.922.863,79 que supera en un 19% el Presupuesto Oficial, y la hace dentro de las formalidades requeridas en el Pliego;

Que la Comisión designada, realiza el análisis de la totalidad del proceso y luego de agregar el informe del Registro Permanente de Licitadores, concluye que la firma cumple con las formalidades del Pliego de Condiciones Particulares para la presentación de la propuesta, por lo que sugiere la adjudicación de la obra a la firma A.J.R. CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 4.922.863,79 que representa un 19% en más del Presupuesto Oficial; Que interviene la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, y concluye que habiendo transitado el proceso licitatorio dentro del marco legal vigente correspondiente, realizadas las debidas publicaciones, asegurando de esta forma la igualdad de los oferentes, se sugiere el dictado del

acto administrativo compartiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación de la adjudicación de la obra a la firma A.J.R. CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 4.922.863,79 lo que representa un 19% en más del Presupuesto Oficial.-

Que el Tribunal de Cuentas mediante Dictamen N° 476/14 luego del análisis de su comisión de estudio, entiende que puede darse continuidad al trámite hasta el dictado del acto administrativo correspondiente, dentro del marco legal de la Ley de Obras Públicas N° 2.092;

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen n° 2097/14 considera que el presente proceso, ha sido llevado a cabo con resguardo del bloque legal provincial aplicable en la materia, por lo que procede su aprobación. Empero cuadra señalar que previamente corresponde que la Comisión de Preadjudicación, justifique en su dictamen los motivos por los cuales se aconseja esta adjudicación cuando la oferta ha superado el presupuesto oficial en un 19%;

Que la Comisión de Preadjudicación considera que la oferta de la firma si bien supera el P.O. no es desproporcionada ni razonable habida cuenta del tiempo que insumió este proceso licitatorio y la depreciación monetaria que se produjo en este ínterin en los precios de plaza de los materiales y la mano de obra a utilizar en la obra;

Por ello y conforme a las Leyes N° 2.092 y Decreto 0.53/11;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 05/14 llevada a cabo para la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE POR OSMOSIS INVERSA A LA LOCALIDAD DE REAL SAYANA - DEPARTAMENTO AVELLANEDA, SANTIAGO DEL ESTERO", y ADJUDICASE la Licitación Pública a la Empresa A.J.R. CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 4.922.863,79 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Veintidós Mil Ochocientos Sesenta y Tres con Setenta y Nueve Centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo, en base a los considerandos vertidos precedentemente.-

Art. 2°.- Autorizar al señor Director de la Dirección de Obras Sanitarias a la suscripción del contrato de obra respectivo.-

Art. 3°.- El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 52 - Programa 11, Subproy. 00, Proyecto 02, Obra 91, Partida 421, Provisión de Agua Potable p/Osmosis

Inversa Loc. Real Semana, en lo que se estime ejecutar en el presente ejercicio.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía al solo efecto de lo establecido en el Artículo N° 3 por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Ing. Abel Enrique Tevez

DECRETO N° 2755/2014

Santiago del Estero, 12 de Noviembre de 2014

VISTO, el Expediente N° 2.011 - Código 4 - Año 2.013 (Glos. Sum. Adm. D.J. N° 356/13) del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia, y CONSIDERANDO:

Que el ex-Agente de Policía Mario Gabriel HERRERA, Leg. Pers. N° 2.122, D.N.I. N° 33.629.164, ex numerario de la Cria. Secc. N° 16 del D.S.C. N° 5, Zona Oeste, con el Patrocinio Letrado del Dr. Julio Cesar VILLALBA SIANFERONI (Abogado M.P. N° 2.111), interpone "RECURSO de REVOCATORIA", contra de la Resolución D.P. N° 1.265/13 de fecha 11 de Septiembre de 2.013;

Que obra Historia Clínica del paciente Herrera Mario Gabriel, el mismo estuvo internado en el Hospital Dr. Antenor Álvarez desde el 25 de Diciembre del 2.012, hasta el 28 de Diciembre de 2.012; copia de certificaciones médicas; copia de la indagatoria del causante;

Que se adjunta: Copia de Resolución D.P. N° 1.265/13 de fecha 11 de Septiembre de 2.013, por la cual el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, Resuelve: Imponer Cesantía de las Filas Policiales por Inf. Art. 190 Inc. 13° del Reglamento a la Ley 4.794, al ex-Agente de Policía Mario Gabriel HERRERA, Leg. Pers. N° 2.122, ex numerario de la Cria. Secc. 16° del (D.S.C. N° 5) Zona Oeste, medida que deberá ser considerada a partir de la fecha del dictado del presente acto resolutivo; copia de la Cédula de Notificación D.P. N° 2.991/13 debidamente diligenciada, por la cual se le hace saber al recurrente los términos de la Resolución atacada, la que se encuentra adjuntada a fs. 140 y 141 del sumario administrativo,

Que la Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia, estima que: "...la presentación no fue formulada en

tiempo y forma (ver cédula de notificación adjunta y fecha de recurso), opina que se debe rechazar el presente recurso de revocatoria por extemporáneo";

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, en su dictamen N° 4.698 de fecha 24 de Octubre de 2.013, aconseja que: "...estas faltas administrativas afectan gravemente la disciplina y la responsabilidad que el funcionario debe tener frente a la institución, disciplina que se traduce en una actitud de apego a la Ley y a las obligaciones de una norma moral y ética en la función, situación que en este hecho el funcionario reclamado quebrantó, sin que puedan admitirse atenuantes dado la gravedad de la situación (conclusiones de fs. 134 y vta.). En virtud de lo expuesto a criterio del suscripto debe ser rechazada la presentación efectuada por el Sr. Herrera y en consecuencia homologar la Resolución 1.265/13 del Sr. Jefe de Policía de la Provincia la cual obra a fs. 140/141";

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.461 de fecha 06 de Noviembre de 2.013, establece que: teniendo en cuenta la fecha de notificación de la Resolución atacada y conforme a la cédula de notificación obrante a fs. 142, la misma fue notificada en fecha 13/09/2.013 bajo debida constancia de firma del recurrente, en tanto el recurso fue presentado en fecha 19/09/13 conforme cargo obrante de mesa de entradas.

Que atento a ello deviene improcedente su tratamiento por resultar la misma extemporánea conforme a la legislación vigente.

Que por ello corresponde en consecuencia el rechazo del recurso intentado por el recurrente.

Que en el caso en estudio, estuvieron vigentes las garantías procesales constitucionales, las cuales fueron debidamente observadas a lo largo del proceso sumarial.

Por lo que en este estado corresponde se eleven las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo a los fines de homologación de la Resolución D.P. 1.265/13 mediante el pertinente acto administrativo;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad de la Provincia, dictamina que comparte el criterio vertido por los órganos de asesoramiento legal preopinantes y estima que: 1.

Que se debe Rechazar el Recurso impetrado por el Agente de Policía

Mario Gabriel HERRERA. 2.

Que se debe dictar el acto administrativo que homologue definitivamente la Resolución D.P. N° 1.265/13, emitida por Jefatura de Policía en fecha 11 de Septiembre de 2.013;

Que se glosa Sumario Administrativo identificado como DJ, N° 356/13 (instruido en la Direcc. Asuntos Internos), con un total de Ciento Cuarenta y Tres (143) fojas útiles. Por ello:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1ro. - RECHAZASE el RECURSO DE REVOCATORIA por Improcedente el mismo fue interpuesto por el ex-Agente de Policía Mario Gabriel HERRERA, Leg. Pers. N° 2.122, D.N.I. N° 33.629.164, ex numerario de la Cria. Secc. 16°, del (D.S.C. N° 5) "Zona Oeste", con el Patrocinio Letrado del Dr. Julio Cesar VILLALBA SIANFERONI (Abogado M.P. N° 2.111), en contra de la Resolución D.P. N° 1.265/13 de fecha 11 de Septiembre de 2.013, en consecuencia queda firme la Resolución atacada, conforme los considerandos del presente acto administrativo.

ART. 2do. - HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución D.P. N° 1.265/13 de fecha 11 de Septiembre de 2.013, por la cual el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, Resuelve: IMPONER CESANTÍA DE LAS FILAS POLICIALES por Inf. Art. 190 Inc. 13° del Reglamento a la Ley 4.794, al Agente de Policía Mario Gabriel HERRERA, Leg. Pers. N° 2.122, numerario de la Cria. Secc. N° 16 del (D.S.C. N° 5) "Zona Oeste", medida que deberá ser considerada a partir de la fecha del Dictado del presente acto resolutorio y, cuyo texto pasará a formar parte integrante como ANEXO del presente Decreto;

ART 3ro.. - Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, gírense copia a los Organismos pertinentes.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. David Marcelo H. Pato

DECRETO N° 2758/2014

Santiago del Estero, 13 de Noviembre de 2014

VISTO, el Expediente N° 4216 - Código 43 - Año 2012 - Nota N° 03 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0.725 de fecha 02/05/2013 se adjudicó a la Empresa MIJOVI S.R.L. la ejecución de la Obra: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DE GOLF PROVINCIAL DE LA CIUDAD DE TERMAS DE RIO HONDO

- DPTO. RIO HONDO", por un monto de \$ 53.550.000,00 y un plazo de ejecución de 720 (setecientos veinte) días corridos.

Que a través de las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Modificación de Obra N° 1 que surge del rediseño Definitivo del Campo de Golf presentado por la Empresa contratista.

Que el monto de la presente Modificación de Obra es de \$26.705.905,29 (pesos veintiséis millones setecientos cinco mil novecientos cinco con veintinueve centavos), lo que significa un 49,87 % en más con respecto del Contrato Original; manteniendo el mismo plazo contractual.

Que a fs. 129 toma intervención Jefatura de Gabinete, en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 1.268 de fecha 09/05/2007.

Que mediante Dictamen N° 510 de fecha 22/10/2014 el Tribunal de Cuentas de la Provincia estima pertinente dar continuidad a la presente gestión.

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2.136 de fecha 24/10/2014 indica que no existen obstáculos legales para la prosecución de trámite, encuadrándose el mismo en lo dispuesto por el Art. 9 Inc. b) de la Ley de Obras Públicas N° 2.092, estando debidamente justificada la necesidad de tal modificación en la obra de referencia.

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° - APRUÉBASE la MODIFICACIÓN DE OBRA N° 1 para la obra: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DE GOLF PROVINCIAL EN LA CIUDAD DE TERMAS DE RIO HONDO - DPTO. RIO HONDO" y la Documentación correspondiente, cuya Contratista es la Empresa MIJOVI S.R.L. por un monto de \$ 26.705.905,29 (pesos veintiséis millones setecientos cinco mil novecientos cinco con veintinueve centavos), lo que significa un 49,87 % en más con respecto del Contrato Original; manteniendo el mismo plazo contractual, enmarcándose en Art.9° Inc. b) de la Ley de Obras Públicas N° 2.092 y modificatorias.-

ART 2° - El gasto que demande el presente se imputará en:

- Ley 23.966 - Jurisdicción 54 - Prog.

11 - Proy.04/75 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: Diseño y Construcción de Campo de Golf Provincial en la Ciudad de Termas de Río Hondo - Ejercicio 2014 - Rentas Generales \$4.000.000,00.

- Ley 22.283 - Jurisdicción 54 - Prog. 11 - Proy.04/75 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: Diseño y Construcción de Campo de Golf Provincial en la Ciudad de Termas de Río Hondo -- Ejercicio 2014 - Fondo Federal Solidario \$2.000.000,00.-

ART 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 2.759/2014

Santiago del Estero, 13 Noviembre 2014.-

VISTO, el Expediente N° 1740 - Código 27 - Año 2014 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACION DE LA ESCUELA N° 155 - LUISA ROMERO - UBICACION: LOCALIDAD AÑATUYA - DPTO. TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.623.174,76 y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.- Que de acuerdo a la inspección realizada al edificio surgen los trabajos a llevar a cabo, según se detalla en la Memoria Descriptiva de fs. 4 y que son necesarios para un correcto funcionamiento en todas las instalaciones del edificio escolar, siguiendo en un todo lo dispuesto por las cláusulas especiales, especificaciones técnicas, planos y demás documentos que lo integran en la presente Documentación Técnica.-

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención a fs. 85 Jefatura de Gabinete.-

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 460 de fecha 24/09/2014, comparte las observaciones realizadas por su Comisión de Estudios de Licitaciones Públicas las que fueron cumplimentadas a fojas subsiguientes.-

Que Fiscalía de Estado por Dictamen N° 2.177 de fecha 31/10/2014, no tiene objeciones de tipo legal que realizar al

presente proceso, aconsejando el dictado del acto administrativo.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACION DE LA ESCUELA N° 155 - LUISA ROMERO - UBICACION: LOCALIDAD AÑATUYA - DPTO. TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 1.623.174,76 (pesos un millón seiscientos veintitrés mil ciento setenta y cuatro con sesenta y seis centavos) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog. 22 - Proy. 09 - A/O 75 - Part. 421 - Trabajos Públicos - Ejercicio 2014.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 2760/2014

Santiago del Estero, 13 de Noviembre de 2014

VISTO, la Ley N° 7.008 promulgada en fecha 06 de Enero de 2011 y el expediente N° 37972-33-2010, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ley se Declara de utilidad Pública y sujeto a expropiación, los inmuebles ubicados en calle 24 de Septiembre Nros. 450 y 454, de esta ciudad capital, identificados en padrones Nros. 01-01-005279 y 01-01-005280 de la Dirección General de Catastro, e inscriptos en el Registro General de Propiedad Inmueble en Matrículas Nros. 7S-27.858 Y 7S-27.859, destinado a la ampliación edilicia del Instituto Provincial de Rehabilitación Integral de Santiago del Estero, autorizando así al Poder Ejecutivo iniciar los trámites expropiatorios correspondientes en los términos de la Ley N° 4.630 y modificatorias.-

Que habiéndose determinado la valuación Fiscal del inmueble en cuestión en \$514.022,40, torna necesario instruir a Ministerio de Economía realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes con más el 30% para afrontar los gastos del juicio expropiatorio.- Que cumplimentados con todos los

requisitos exigidos por la Ley N° 4.630 que regula el régimen de expropiaciones sobre inmuebles, corresponde el dictado del presente acto administrativo.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Declárase de urgencia la Expropiación de los inmuebles ubicados en calle 24 de Septiembre Nros. 450 y 454, de esta ciudad capital, identificados en Padrones Nros. 01-01-005279 y 01-01-005280 de la Dirección General de Catastro, e inscriptos en el Registro General de Propiedad Inmueble en Matrículas Nros. 7S-27.858 Y 7S-27.859, todo ello en el marco de lo preceptuado por el artículo 30 de la Ley N° 4.630.-

ART 2°.- Autorízase a Fiscalía de Estado a realizar los trámites judiciales correspondientes de Expropiación, a favor del Estado Provincial, de los inmuebles citados en el artículo anterior.-

ART 3°.- Facultase a Ministerio de Economía a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes a fin de afrontar los gastos correspondientes de la presente expropiación.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 2761/2014

Santiago del Estero, 13 de Noviembre de 2014

VISTO el Expte. N° 974 - Código 39 - Año 2014 del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 1.766 de fecha 23/08/2013; y

CONSIDERANDO,

Que por el mencionado acto administrativo se Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la: "CONSTRUCCIÓN DE 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA CON PROVISIÓN DE TERRENO EN EL BARRIO CAMPO CONTRERAS - CAPITAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza el llamado a Licitaciones Públicas y Escritas N° 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 49/2013, con un Presupuesto Oficial de \$68.876.000,00 (pesos sesenta y ocho millones ochocientos setenta y seis mil).

Que entre las mencionadas licitaciones

se encuentra la Licitación Pública y Escrita N° 33/2013 - "PROYECTO N° 020130 - CONSTRUCCIÓN DE 50 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA EN CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", Programa Federal Techo Digno con un Presupuesto Oficial de \$ 13.775.200,00 y un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses, cuya adjudicación se procura en las presentes actuaciones.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 14/01/2014 con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

- PRIMER Y ÚNICO PROPONENTE: Empresa SCHIAVA e HIJOS S.C. Carpeta N° I y II Original y Duplicado (Certificados, Constancias y Requisitos Legales, Empresariales y Proyectos). En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Póliza de Seguro de Caucción de la firma La Construcción S.A. Compañía Argentina de Seguros bajo Póliza N° 294.776. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por \$ 16.524.329,92; lo que representa un 19,96 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Apertura, Precalificación y Preadjudicación (fs.328/331) estima conveniente preadjudicar la obra de que se trata a la firma SCHIAVA e HIJOS S.C.,-por la suma total de \$ 16.524.329,92 (pesos dieciséis millones quinientos veinticuatro mil trescientos veintinueve con noventa y dos centavos); lo que representa un 19,96 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 229 de fecha 14/05/2014 estima procedente la prosecución del trámite.

Que Fiscalía de Estado a través del Dictamen N° 1.063 de fecha 02/06/2014 considera que para poder preadjudicar por un precio superior al presupuesto oficial se requiere de la debida fundamentación que permita con motivos validos apartarse del precio estimado y que justifique con pruebas evidentes que dicho precio, a pesar de ser superior, es conveniente a los intereses del estado, siendo esta ultima la única razón válida para poder preadjudicar; en lo demás se ha dado cumplimiento en el aspecto formal a los

pasos procedimentales exigidos por la legislación vigente, quedando bajo responsabilidad del organismo licitante la consideración de que la oferta superior en un 19,96 % al presupuesto oficial, respeta la condición de ser la más conveniente a los intereses del Estado.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° - APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 33/2013 para la Obra: "PROYECTO N° 020130 - CONSTRUCCIÓN DE 50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE la misma a la firma SCHIAVA e HIJOS S.C. por la suma total de \$ 16.524.329,92 (pesos dieciséis millones quinientos veinticuatro mil trescientos veintinueve con noventa y dos centavos); lo que representa un 19,96 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses.-
ART 2° - AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3° - El gasto que demande el presente se imputará en: - Jurisdicción 53 - Prog. II - Subp.00 - Py.01 - A/O 51 - Part.421 - Programa Federal Construcción de Viviendas - Continuación - 22252 - Convenio Nación Provincia - Prog. Fed. Const. Viv. II - Ejercicios - Jurisdicción 53 - Prog.II - Subp.00 - Py. 01 - A/O 51 - Part.421 - Programa Federal Construcción de Viviendas - Continuación - 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2014 y 2015.-

ART 4° - El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2762/2014

Santiago del Estero, 13 de Noviembre de 2014

VISTO, el Expediente N° 4090 - Código 43 - Año 2014 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva la Documentación Técnica para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE SAUCE SOLO A CHUÑA ALBARDON -

DPTO.-LORETO", con un Presupuesto Oficial de \$ 4.673.596,64 (pesos cuatro millones seiscientos setenta y tres mil quinientos noventa y seis con sesenta y cuatro centavos) y un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos.

Que la presente documentación se refiere a los siguientes trabajos: Desbosque, limpieza y emparejamiento de terreno en un ancho de 5,00 m. en cada margen de la calzada, monte semitupido; movimiento de suelo con compactación especial para alteo, relleno de bajos y banquetas en un ancho de 7,60 m., con suelo de extracción lateral y agua con transporte, incluido agua regada con transporte; ejecución de base estabilizada granular de 0,10 m. de espesor y 5,0 m. de ancho, incluido provisión de materiales y agua regada con transporte; construcción de alcantarillas de caños de H° A° incluido provisión de materiales y especificaciones técnicas, según se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.04.

Que dando cumplimiento a lo establecido mediante Resolución N° 1.268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.105.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 496 de fecha 08/10/2014, indica que puede darse continuidad al trámite.

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado-mediante Dictamen N° 2.167 de fecha 30/10/2014, indicando que no existen obstáculos de tipo legal para la aprobación de la documentación técnica mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° - APRUÉBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE SAUCE SOLO A CHUÑA ALBARDON - DPTO. LORETO" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial \$ 4.673.596,64 (pesos cuatro millones seiscientos setenta y tres mil quinientos noventa y seis con sesenta y cuatro centavos) y un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos.-

ART 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 54 - Programa 11 - Proy. 12/92 - Desarrollo de la Infraestructura Vial obra: Mejoramiento de la ruta provincial que une las localidades de Sauce Solo - Chuña Albardón - Dpto. Loreto - Rentas Generales -Ejercicio 2014 y 2015.-

ART 3° - El presente decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

ART 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2763/2014

Santiago del Estero, 13 de Noviembre de 2014

VISTO, el Expediente N° 6132 - Código 43 - Año 2013 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 1.655 de fecha 11/07/2014; y;

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO RUTA PROVINCIAL N° 2 - VILLA FIGUEROA - SAN VICENTE - DPTO. FIGUEROA" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 22/2014 con un Presupuesto Oficial de \$ 13.237.358,72 (pesos trece millones doscientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y ocho con setenta y dos centavos) y un plazo de ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días corridos. Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el 04/09/2014, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno, Dirección General de Rentas y del Organismo:

- PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa EL MIRASOL S.A. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de oferta constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N° 1631, emitida por El Norte Compañía de Seguros. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por la suma total de \$ 13.960.650,65, que

representa el 5,46 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs. 465/468, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma EL MIRASOL S.A. por la suma de \$13.960.650,65 (pesos trece millones novecientos sesenta mil seiscientos cincuenta con sesenta y cinco centavos); lo que significa el 5,46 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que a fs.479/480 ha intervenido el Tribunal de Cuentas de la Provincia en Dictamen N° 495 de fecha 16/10/2014 estimando correspondiente la prosecución del trámite, por haber cumplido el rigor procesal de todo acto licitatorio.

Que a fs.484 Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2149 de fecha 27/10/2014, entiende que no existen reparos para continuar con el trámite de la licitación pública en cuestión, que adjudique la obra mencionada.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° - APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 22/2014 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO RUTA PROVINCIAL N° 2 - VILLA FIGUEROA - SAN VICENTE - DPTO. FIGUEROA" y ADJUDÍCASE a la Empresa EL MIRASOL S.A. por la suma de \$ 13.960.650,65 (pesos trece millones novecientos sesenta mil seiscientos cincuenta con sesenta y cinco centavos); lo que significa el 5,46 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días corridos.-

ART 2° - El gasto que demande su cumplimiento se imputara en la cuenta: Ley 2657 - Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura Obra: Mejoramiento del camino Ruta Provincial N° 2 - Villa Figueroa - San Vicente - Dpto. Figueroa - Loc. Figueroa - Proy. 12/71 - Rentas Generales -Ejercicio 2014 y el saldo restante en los Ejercicios 2015 y 2016.-

ART 3° - El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

DECRETO N° 2.767/2014

Santiago del Estero, 13 de Noviembre de 2014.-

Expediente N° 45.662/33/2014; y

VISTO: los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades; y

CONSIDERANDO:

ART 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2765/2014

Santiago del Estero, 13 de Noviembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 968 - Código 153 - Año 2014, correspondiente al Ministerio del Agua y Medio Ambiente de la Provincia; y

CONSIDERANDO;

Que a instancia de esa Jurisdicción, se propicia la aprobación del Convenio entre el Ministerio de Servicios Públicos de la Provincia de Catamarca y el Ministerio del Agua y Medio Ambiente de la Provincia de Santiago del Estero, suscripto el día 15 de septiembre de 2.014;

Que el Convenio tiene por objeto la provisión de agua potable para las poblaciones de las localidades de Lavalle, Departamento Guasayán y Tapso, en el Departamento Choya de nuestra Provincia, ya que las mismas no cuentan actualmente con fuentes de abastecimiento por lo que son provistas desde la localidad de Cortaderas, provincia de Catamarca y desde allí se conducen por un acueducto de impulsión hasta cisternas en ambas localidades de nuestra provincia;

Que el Ministerio de Servicios Públicos se compromete por el mismo a proveer a la localidad de Lavalle, Departamento Guasayán, hasta un máximo de 1.912,50 m3 por día de agua potable asegurando un mínimo de 1000 m3 y de igual forma a la localidad de Tapso, Departamento Choya proveerán hasta un máximo de 562,50 m3 asegurando un mínimo de 300 m3 por día;

Que la provincia de Catamarca mediante Decreto N° 1871 de fecha 14 de octubre de 2.014 ratifica en todas sus partes el Convenio suscripto oportunamente dando cumplimiento a lo preceptuado en el Convenio en su Artículo Décimo Cuarto que establece que las partes se comprometen a homologar ante sus máximas autoridades el convenio suscripto;

Que intervino la Dirección de Asuntos

Jurídicos del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, quien analizó la procedencia de la suscripción del convenio y habiendo estudiado lo prescripto en sus catorce cláusulas se destaca la necesidad de homologación por parte de los Poderes Ejecutivos de ambas provincias, recaudo que ya dio cumplimiento la vecina provincia, restando solo la homologación por el Poder Ejecutivo de nuestra provincia; Que interviene el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y mediante Dictamen de fecha 10 de noviembre de 2.014 de su Sala de Primera Nominación, sugiere la continuación del trámite administrativo correspondiente; Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.225 de fecha 12 de noviembre de 2.014 concluye que *"estando acreditada en el expediente la necesidad y conveniencia del acuerdo al que han arribado las partes, es opinión de éste organismo de asesoramiento médico que puede darse continuidad al trámite. Por lo expuesto, puede dictarse el acto administrativo de homologación del convenio..."*;

Por ello

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° - HOMOLOGÚESE, en todas sus partes, el Convenio entre el Ministerio de Servicios Públicos de la Provincia de Catamarca y el Ministerio del Agua y Medio Ambiente de la Provincia de Santiago del Estero, suscripto el día 15 de septiembre de 2.014, cuyo texto pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

ART 2° - Facúltase al Ministerio del Agua y Medio Ambiente, a suscribir los Convenios Específicos que sean necesarios a fin de asegurar la plena operatividad del Convenio aprobado por el artículo precedente.

ART 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Abel Enrique Tevez

Que el Contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo Contrato;
 Que el Sr. Ministro de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;
 Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;
 Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;
 Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase los Contratos de Servicios de Empleo Público celebrado entre el Sr. Ministro de Salud y las personas consignadas en los Anexos I, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en los respectivos contratos con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

ANEXO I

Apellido y Nombre

-Eljure, Gastón Víctor Manuel

-Sosa Cano, María Sofía

D.N.I. N°

28.276.246

32.681.630

Especialidad

Médico 35 horas

Médico 35 horas

DECRETO N° 2768/2014

Santiago del Estero, 13 de Noviembre de 2014

VISTO, el Expediente N° 584 -Código 4-año 2.013 (S.S. N° 136/14), del registro de la Jefatura de Política de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Política la Provincia, solicita la homologación de la Resolución Ministerial N° 95 de fecha 05 de Mayo de 2.014, por medio de la cual el Sr. Secretario de Seguridad de la Provincia, HOMOLOGA en todos sus términos la Resolución S.G. N° 288/13 de fecha 19 de Julio de 2.013, dictada por el Sr. Jefe de la Policía de la Provincia, por la cual Resuelve: Art. 1ro.: RESCINDIR el Convenio celebrado en fecha 29/04/1.983, entre la provincia de Santiago del Estero, y Prefectura Naval Argentina, para las tareas de inscripción, registro, matriculación e inspección de seguridad de las embarcaciones, como así también para el dictado de cursos de capacitación náutica al personal superior y subalterno de la Policía de la Provincia, a mérito de las consideraciones precedentemente vertidas;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad de la Provincia, en su dictamen estima que se debe dictar el acto administrativo que homologue la Resolución N° 095/14 emitida por el Sr. Secretario de Seguridad de la Provincia, habida cuenta que el convenio referido fue rubricado por el entonces Gobernador de la Provincia, en consecuencia gréncese

al Poder Ejecutivo Provincial a sus efectos;

Que habiendo desaparecido la necesidad de un "acuerdo de cooperación" entre las partes, en el Convenio celebrado en su momento (año 1.983), donde se han incluido beneficios y reciprocidad entre la Prefectura Naval Argentina y la Policía de la Provincia de Santiago del Estero, para el Embalse de Termas de Río Hondo, siendo actualmente función específica y exclusiva de la Prefectura Naval Argentina;

Atento a ello:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1ro. - HOMOLOGAR en todos sus términos la Resolución Ministerial N° 095 de fecha 07 de Mayo de 2.014, por medio de la cual el Sr. Secretario de Seguridad de la Provincia, HOMOLOGA en todos sus términos la Resolución S.G. N° 288/13 de fecha 19 de Julio de 2.013, dictada por el Sr. Jefe de la Policía de la Provincia, por la cual Resuelve: Art. 1ro.: RESCINDIR el Convenio celebrado en fecha 29/04/1.983, entre la provincia de Santiago del Estero, y Prefectura Naval Argentina, para las tareas de inscripción, registro, matriculación e inspección de seguridad de las embarcaciones, como así también para el dictado de cursos de capacitación náutica al personal superior y subalterno de la Policía de la Provincia, a mérito de las consideraciones precedentemente vertidas; conforme los considerandos del presente Acto

Administrativo.

ART. 2do. - Comuníquese, Publíquese, dese copia al Boletín Oficial a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2770/2014

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2014

VISTO, el Expediente N° 169 - Código 045 - Año 2014 de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Gerencia de Obras por Administración y Mantenimiento de la DiOSSE eleva la documentación técnica para que se lleve a cabo una Licitación Pública y Escrita para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA DE LA DIOSSE", con un Presupuesto Oficial de \$ 5.710.686,80 (Pesos Cinco Millones Setecientos Diez Mil Seiscientos Ochenta y Seis con Ochenta Centavos);

Que la Diosse dispone de 140 plantas de tratamientos de potabilización en sus diferentes modalidades y que abastecen a una población cercana a los 150.000 habitantes y para las mismas se emplean diferentes productos químicos elementos esenciales para el proceso de mantenimiento de las plantas y estos son: Polielectrolito, Antincrustante,

Policloruro de Aluminio, Sulfato de Cobre, Acido Muriático, Soda Cáustica líquida, Metabisulfito, EDTA, Acido Cítrico, Detergente no Iónico y Acido Clorhídrico Inhibido;

Que se realiza la correspondiente afectación preventiva del gasto por la totalidad del Presupuesto Oficial, en la Jurisdicción 52, Programa 11, Subprograma 00, Actividad 01, Partida 259 Otros;

Que la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, entiende que del análisis de la documentación agregada, la misma es ajustada al marco normativo vigente en la materia, por lo que no encuentra reparos jurídicos que realizar para la continuación del trámite, que deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo de acuerdo al Decreto 053/11; Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su Dictamen N° 482/14 comparte plenamente las consideraciones vertidas por la comisión de Estudio, quien realiza una observación a un artículo del pliego que sugiere modificar, cumplido lo cual puede proseguir el trámite;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.077 de fecha 14 de octubre de 2.014 entiende que previo a que el organismo de origen tome razón de las observaciones realizadas al pliego por el Tribunal de Cuentas y el Ministerio del área suscriba el Formulario 1, esta Fiscalía de Estado, no tiene objeciones, de tipo legal que realizar al presente proceso pudiéndose en consecuencia dictar el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida en estudio;

Que la Dirección de Obras Sanitarias introduce los cambios sugeridos en los Pliegos y se procede a la rúbrica del Formulario 1 de acuerdo a los requerimientos realizados por Tribunal de Cuentas, quien a través de una nueva intervención verifica la subsanación de las observaciones y de igual forma Fiscalía de Estado concluye finalmente a través del Dictamen N° 2.243/14 que no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictar del acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida en estudio;

Por ello, y conforme a la Ley 6.933 y Decreto 053/11;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APROBAR el Pliego de Condiciones Especiales y de Especificaciones Técnicas para la: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA DE LA DIOSSE", y AUTORIZAR a la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 5.710.686,80 (Pesos Cinco Millones Setecientos Diez Mil Seiscientos Ochenta y Seis con Ochenta Centavos), en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes.

ART. 2° - El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 52 - Programa 11, Subpr 00, Obra 01, Partida 259, Otros.

ART. 3° - Comuníquese, dese al Boletín oficial y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Abel Enrique Tevez

DECRETO N° 2772/2014

Santiago del Estero 14 de Noviembre de 2014

VISTO: el Expediente N° 3804 - Código 127 - Año 2014 y Glosado el Expediente N° 1198 - Código 25 - Año 2014, iniciados por la Comunidad Indígena Tonokote Auqajkuna y la Resolución J. G. N° 3.038/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, se autoriza el otorgamiento de un Subsidio en beneficio de la Comunidad Indígena Tonokote Auqajkuna, con destinado a la construcción de un Centro Cultural Comunitario, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 4.348.413,18 (Pesos cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos trece C/18/100);

Que siguiendo los lineamientos definidos en la Resolución J. G. N° 3.038/14, se llevó a cabo un proceso de selección de empresas mediante Compulsa de Precios, para el que fueron invitadas empresas constructoras de reconocida trayectoria de nuestro medio;

Que en el Acto de Apertura llevado a cabo el día 24 de octubre de 2014, participaron los miembros de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición N° 1.649/14;

Que analizadas por la Comisión de Preadjudicación las ofertas presentadas en el acto de apertura, mediante Acta de

Preadjudicación que obra a fs. 283 a 284, sugiere preadjudicar a la firma JLF Construcciones SRL el Renglón N° 1 en forma total, consistente en la construcción del Centro Comunitario de la Comunidad Indígena Tonokote Auqajkuna perteneciente al pueblo Tonokote, a llevarse a cabo en el predio del Barrio Aeropuerto de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, por ajustarse a los lineamientos técnicos definidos por la Secretaría Técnica de Arquitectura y Tecnología del IPVU, incluyendo mano de obra, materiales y fletes, por un presupuesto económico de \$ 4.348.413,18 (Pesos cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos trece C/18/100);

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante Dictamen N° 1433/14 expresa: "Cumplido el análisis de los aspectos formales - legales, no se advierte objeción jurídica que formular a la prosecución del mismo....";

Que en virtud de lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete, y constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución J.G. N° 3038/14;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 2.092 de Obras Públicas de la Provincia y N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial y el Decreto N° 1.532/07;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - HOMOLOGAR la Resolución J. G. N° 3.038/14 emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART. 2° - APRUEBASE la Compulsa de Precios N° 1/14, llevada a cabo por Coordinación de Gestión de Jefatura de Gabinete, para la construcción del Centro Comunitario de la Comunidad Indígena Tonokote Auqajkuna perteneciente al pueblo

Tonokoté, a llevarse a cabo en el predio del Barrio Aeropuerto de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, por un importe preventivamente presupuestado de \$ 4.348.413,18

(Pesos cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos trece

C/18/100), en

un todo de acuerdo con los considerandos precedentes.-

ART. 3°- ADJUDICASE en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación el Renglón N° 1 en forma total a la firma JLF Construcciones SRL, consistente en la construcción del Centro Comunitario de la Comunidad Indígena Tonokote Auqajkuna perteneciente al pueblo Tonokoté, a llevarse a cabo en el predio del Barrio Aeropuerto de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, por ajustarse a los lineamientos técnicos

definidos por la Secretaría Técnica de Arquitectura y Tecnología del IPVU, incluyendo mano de obra, materiales y fletes, por un presupuesto económico de \$ 4.348.413,18 (Pesos cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos trece C/18/100) y AUTORIZACE a Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir el Contrato de Obra con la firma JLF Construcciones SRL.-

ART. 4°- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 03 - Ayudas Sociales a Personas Otras Finalidades, P.p. 524 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro".-

ART. 5°- Comuníquese a los organismos involucrados, cumplido archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2773/2014

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 1601-143-2014, iniciado por la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del Visto la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia solicita autorización para la adquisición de mobiliario destinado al Centro del B° Tradición pertenecientes al Organismo;

Que a fs. 01 obra Formulario 01 por el cual el Sr. Jefe de Gabinete autoriza la adquisición detallada del mobiliario con destino al Centro del B° Tradición, perteneciente al organismo, indicando un presupuesto oficial en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA con 00/100 evos. (\$ 74.930,00);

Que a fs. 03 y subsiguientes se agregan presupuestos de empresas del medio, formadores de precios y la constancia de afectación preventiva en delegación contable;

Que a fs. 14 a 19 obra el pliego de especificaciones particulares con la descripción puntual de los bienes requeridos y demás condiciones generales de la contratación;

Que a fs. 24 y 25 obra Resolución del Sr. Jefe de Gabinete N° 2657 autorizante de la contratación, con indicación de los integrantes de las comisiones de Preadjudicación y Recepción, y de la imputación del gasto;

Que a fs. 28 y ss. Obran invitaciones a participar del Concurso de Precios N° 3 a las firmas Distribuidora JC, Distri-Sol y STILNOVO S.A., todas del medio;

Que realizado el Acta de Apertura, se labra el Acta de Pre-Adjudicación que obra a fs 94, refrendada por los integrantes de la misma, de acuerdo a Resolución de fs. 24 y 25, en la que se concluye adjudicar a la firma STILNOVO S.A único oferente, los renglones N° 01 al 11 por ajustarse a lo solicitado y por ser los precios convenientes para el estado coincidentes con el presupuesto oficial-

Que, el presente Decreto se dicta en

ejercicio de la Ley N° 6.655, modificada en sus partes por el Decreto 077/09, concordante con la Ley N° 6.933/09 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APROBAR el Concurso de Precios N° 3/2014, para la adquisición de mobiliario con destino al Centro del B° Tradición perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente con un presupuesto oficial de \$ 74.930.-

ART 2°. - ADJUDICAR a la firma STILNOVO S.A., los renglones N° 01 al 11, por un monto de \$ 74.930,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta con 00/100), por la adquisición de mobiliario con destino al Centro del B° Tradición perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.-

ART. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes del Programa N° 29-Acciones Centrales de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia RENTAS GENERALES-Financiamiento 00010, Recursos Tesoro General de la Provincia-Jur. 10-Prog. 29-Subp.00-P.Y. 0- A/O. 1- PART 436- Equipos de Computación por monto de Pesos Trece Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 (\$ 13.480,00) y PART 437- Equipos de Oficina y Muebles por monto de Pesos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$61.450,00).

ART 4°. - Comuníquese y Publíquese, Archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTERIO DE GOBIERNO RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION N° 3.297/2014

Santiago del Estero, 17 de Noviembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 1.467 - Código 32 - Año 2014, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL, ACCION Y DESARROLLO DE VINAL ESQUINA", con sede legal en la Localidad de El Vinal Esquina, Departamento General Taboada, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo

debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación

de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.672 del 3 de Septiembre de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL, ACCION Y DESARROLLO DE VINALESQUINA", con sede legal en la Localidad de Vinal Esquina, Departamento General Taboada; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 3.322/2014

Santiago del Estero, 18 de Noviembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 3.987 - Código 32 - Año 2014, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL 23 DE OCTUBRE", con sede legal en Calle Jujuy Prolongación s/n., Barrio Salta Prolongación, de la Ciudad de La Banda, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación

de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.290 del 14 de Noviembre de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL 23 DE OCTUBRE", con sede legal en Calle Jujuy Prolongación s/n., Barrio Salta Prolongación, de la Ciudad de La Banda; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 3.332/2014

Santiago del Estero, 19 de Noviembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 752 - Código 32 - Año 2014, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL FUERZA JOVEN POR GUAMPACHA, DEPARTAMENTO GUASAYAN", con sede legal en la Localidad de Guampacha, Departamento Guasayán, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación

de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 606 del 26 de Marzo de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL FUERZA JOVEN POR GUAMPACHA, DEPARTAMENTO GUASAYAN", con sede legal en la Localidad de Guampacha, Departamento Guasayán; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 3.341/2014

Santiago del Estero, 19 de Noviembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 3.508 - Código 32 - Año 2014, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL LA FAMILIA DE LA TABLA", con sede legal en 1° Pasaje N° 63, del Barrio Tabla Redonda, de la Ciudad de La Banda, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación

de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.288 del 30 de Noviembre de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL LA FAMILIA DE LA TABLA", con sede legal en 1° Pasaje N° 63, del Barrio Tabla Redonda, de la Ciudad de La Banda; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 3.356/2014

Santiago del Estero, 20 de Noviembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 1.818 - Código 32 - Año 2013, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CORAZON", con sede legal en la Localidad de San Isidro, Departamento Capital, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen

N° 1.492 del 16 de Julio de 2013, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CORAZON", con sede legal en la Localidad de San Isidro, Departamento Capital; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 3.382/2014

Santiago del Estero, 21 de Noviembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 4.067 - Código 32 - Año 2014, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL LAS TRES ROSAS", con sede legal en Calle Las Tres Rosas s/n., de la Ciudad de Quimilí, Departamento Mariano Moreno, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.198 del 4 de Noviembre de 2014, entiende que habiéndose cumplido los

requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL LAS TRES ROSAS", con sede legal en Calle Las Tres Rosas s/n., de la Ciudad de Quimilí, Departamento Mariano Moreno; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 3.393/2014

Santiago del Estero, 27 de Noviembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 2.635 - Código 32 - Año 2014, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL AYUDA A ANIMALES ABANDONADOS TERMAS", con sede legal en Pasaje Peatonal Rivadavia N° 300 de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.313 del 14 de Julio de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido

ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social

de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL AYUDA A ANIMALES ABANDONADOS TERMAS", con sede legal en Pasaje Peatonal Rivadavia N° 300 de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, en autos: "Expte. N° 538.120 caratulado: **BOIX GERONIMO Y SUAREZ RAMONA N E L I D A S / S U C E S I O N AB-INTESTATO**", cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación en la Provincia, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, Dr. Romani Ricardo, 09 de Octubre de 2014.-

Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaria.

N° 226.743 - e. 01 dic - v. 03 dic - p. 70 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, autos: "**EXPTE. N° 526.404 RUMIE CHEQUER JORGE ERNESTO S / S U C E S I O N AB-INTESTATO**", cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS CONSECUTIVOS en el

Boletín Oficial y Diario de mayor circulación en la Provincia, a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan y hagan valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Dra. María Cecilia Paskevicius - Juez. Ante mí: Dra. Delcia Mujica Paz - Secretaria.

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretaria 2.

N° 226.739 - e. 28 nov - v. 02 dic - p. 70 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación de La Banda, Dr. Pedro Carlos Juri, "**Expte. N° 68.776/2014, PEREZ DE ORDOÑEZ NATALIA y ORDOÑEZ ISABEL MAFALDA S/SUCESION AB-INTESTATO**". Cítese y emplácese a herederos y acreedores de las Sras. NATALIA PEREZ DE ORDOÑEZ e ISABEL MAFALDA ORDÓÑEZ por el término de Treinta Días, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo. Dra. Mónica Teresita Sánchez, Secretaria.-

Secretaría, 23 de Noviembre de 2014.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N° 226.731 - e. 28 nov. - v. 02 dic. - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil Tercera Nominación **Expte. 404849 "GONZALEZ HECTOR y GONZALEZ HECTOR (h) c/ MUHN, RAUL JOSE y OTROS s/PRESCRIPCION VEINTEAÑAL"**, cita emplaza a OSCAR AGUSTIN OLMEDO FUNES, sus herederos y/o quienes se consideran con derecho sobre fracción de terreno". El Algarrobo", Parte Lote Once, Distrito Ambargasta, Dpto. Ojo de Agua, término quince días comparezcan tomar intervención presente juicio, bajo apercibimiento designar Defensor de Ausentes.

Secretaría, 13 de Noviembre de 2014.-

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria N° 226.746 - e. 01 dic. - v. 02 dic. - p. 70 - \$ 25,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

"COMISION VECINAL LOS LAGOS DEL LIBERTADOR" SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea Ordinaria

La COMISION VECINAL LOS LAGOS DEL LIBERTADOR de la Ciudad Capital convoca a la asamblea Ordinaria para el día 05/12/2014 en la Calle 487 N° 2536 a las 21:30 horas.

En dicha Asamblea se tratará los siguientes temas al

ORDEN DEL DIA

- 1) - Memoria y Balance en Ejercicio correspondiente al Libro de Caja año 2013 y su aprobación.
- 2) - Firma de dos Socios Asambleístas.

Santiago del Estero, Noviembre del 2014.-

NELLY E. BULACIO - Presidente.

N° 226.740 - e. 01 dic - v. 03 dic - p. 60 - \$ 25,00.-

SOCIEDAD ITALIANA "UNION Y FRATERNIDAD" SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 29 y 30 del Estatuto Social, se invita a los Sres. Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día Domingo 28 de Diciembre de 2014 a las 9,00 horas, en el Local de la Institución, calle Independencia N° 454, para considerar el

siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Designación de dos (2) Sres. Asociados para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el Acta.
 2. - Motivos por los cuales se celebra Asamblea fuera de los términos fijados estatutariamente.
 3. - Incremento Cuota Societaria.
 4. - Lectura y consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Proyecto de Distribución de Excedentes correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2013 y Dictamen de la Junta Fiscalizadora.
- Dr. FRANCISCO CAVALLOTTI - Presidente.

CARLOS A. FANTUSATTI - Secretario.
INDICACIONES VARIAS
 El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más un de los Socios con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los Socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los Miembros del Organismo Directivo y de Fiscalización. N° 226.727 - e. 28 nov - v. 02 dic - p. 100 - \$ 45,00.-

**CLUB ATLETICO
 JORGE NEWBERY
 Añatuya - Dpto. Taboada -
 SANTIAGO DEL ESTERO
 Convocatoria a
 Asamblea Ordinaria**

El Club Atlético Jorge Newbery de la ciudad de Añatuya, convoca a Nueva Asamblea Ordinaria el día viernes 12 de Diciembre del corriente año a las 21 hs en las instalaciones del Club donde trataremos el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Tratamiento del Estado contable del año 2013.
 - 2° - Aprobación de Memoria y Balances de ejercicios del año 2013 - 2014.
 - 3° - Renovación de Autoridades.
 - 4° - Dos Socios Asambleístas para redactar el Acta.
- De esta forma damos por concluido la prensa y difusión correspondiente para dicho acto.
 Añatuya, 28 de Noviembre del 2014.
 MARIO SEBASTIAN ANDREIS - Presidente
 SILVANA LOPEZ - Secretaria
 N° 226.748 - e. 01 dic. - v. 02 dic. - p. 50 - \$ 25,00.-

**BONACINA LTDA.
 SACIFI
 Convocatoria a**

Asamblea Ordinaria de Socios

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Anónima BONACINA LTDA. SACIFI a celebrarse el día 30 de Diciembre de 2014 a horas 19, en el local de la sociedad, sito en la calle San Martín 593 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2° - Consideración de la Memoria y estados Contables correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Agosto del 2014.

3° - Consideración de la gestión del Directorio de la Empresa.
 El Directorio
 JOSE BONACINA - Presidente
 N° 226.745 - e. 01 dic. - v. 05 dic. - p. 70 - \$ 70,00.-

**"OLD LIONS
 RUGBY CLUB"
 SANTIAGO DEL ESTERO
 Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria
 Acta N° 153 de Comisión Directiva**

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, la Honorable Comisión Directiva de Old Lions Rugby Club, con la presencia de todos sus miembros, RESUELVE convocar a sus Señores Socios en Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Diciembre del año dos mil catorce a partir de las 21 horas en la Sede Social y Deportiva del Club, sito en calle Pastor Mujica S/N° del Parque Aguirre de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior.
- 2° - Lectura y consideración de la Memoria Anual 2014.
- 3° - Lectura y consideración del Balance y Anexos del Ejercicio cerrado el 31/10/2013.
- 4° - Lectura y consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5° - Lectura y consideración de la Memoria del Ejercicio cerrado el 31/10/2014.
- 6° - Lectura y consideración del Balance y Anexos del Ejercicio cerrado el 31/10/2014.
- 7° - Lectura y consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 8° - Elección: Renovación TOTAL de miembro de la Honorable Comisión Directiva: Un (1) Presidente; un (1) Vicepresidente 1°; un (1) Vicepresidente 2°; un (1) Secretario; un (1) Prosecretario; un (1) Tesorero; un (1) Protesorero; (4) Vocales Titulares: 1°, 2°, 3° y 4°; (4) Vocales Suplentes: 1°, 2°, 3° y 4°.
- 9° - Elección de la Comisión Revisora de Cuentas: un (1) Presidente; dos (2) Vocales Titulares: 1° y 2°; un (1) Vocal Suplente.
- 10° - Fijar los montos de inscripción y de cuota mensual para cada categoría de Socio de acuerdo al Art. 13° Ins. G de los Estatutos.
- 11° - Designar dos Socios para la firma del Acta de Asamblea.

CARLOS ALBERTO CHAUD - Presidente.
 N° 226.747 - e. 01 dic - v. 03 dic - p. 216 - \$ 100,00.-

**SUPERIOR
 GOBIERNO DE LA
 PROVINCIA DE
 SANTIAGO DEL ESTERO
 Ministerio del Agua y
 Medio Ambiente**

**Dirección de Obras Sanitarias de
 SANTIAGO DEL ESTERO
 Licitación Pública y Escrita
 N° 15/2014**

En Expte. N° 169/045/2014.

**(Autorizado mediante
 Decreto N° 2.770 de**

fecha 14 de Noviembre de 2014)

OBRA: "Adquisición de Productos Químicos para la Conservación y Mantenimiento de las Plantas Potabilizadoras de Agua de la D.I.O.S.S.E.".

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 12 de Diciembre de 2014 a las 09:00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquél resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avda. Belgrano (S) N° 1820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.710.686,80 - (Pesos cinco millones setecientos diez mil, seiscientos ochenta y seis, con ochenta centavos).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.000,00 - (Pesos seis mil con 00/Cts.).

GARANTIA DE LA OFERTA: 5% (Cinco por Ciento) de la Oferta.

PLAZO DE ENTREGA: 03 (Tres) días hábiles a contar desde la fecha de la Notificación de la Adjudicación.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avda. Belgrano (S) N° 1820 - Santiago del Estero - A partir del 01 de Diciembre de 2014, hasta el día 11 de Diciembre de 2014.

Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, 28 de Noviembre de 2014.-

Ing. MANUEL ORLANDO YÑIGUEZ - Director.

M.MO. FELIPE RUBEN GONGORA - Jefe Div. Contrataciones y Suministros e. 01 dic - v. 03 dic.

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación Autos: **Expte. N° 543513 AGUIRRE ALDO DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO**" Estando justificado el fallecimiento del causante AGUIRRE ALDO DEL VALLE, con acta de defunción N° 109° glosada en autos a fs., 3, declarase abierto el JUICIO SUCESORIO Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante mediante edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de Treinta

Días, posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio apercibimiento de Ley.- fdo. Dr. CARLOS G. JUAREZ VILLEGAS, Juez. Ante mí: Dra. ADELA CELESTINA JORGE, Secretaria. Secretaría, 26 de Noviembre de 2014.- Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria N° 226.732 - e. 28 nov. - v. 02 dic. - p. 90 - \$ 45,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de 2° Nominación Autos: "SUAREZ JOSE

MARIO Y GALLO DORA HERRERA sobre SUCESION". EXPTE. N° 539956. Cítese y emplácese a herederos y acreedores de SUAREZ JOSE MARIO Y GALLO DORA HERRERA para que dentro del plazo de Treinta Días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento. Secretaría, 19/11/2014.- Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria N° 226.730 - e. 28 nov. - v. 02 dic. - p. 50 - \$ 25,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 2da. Nom., Ciudad de La Banda, Expte. N° 69.998 - Año 2014 - Autos: "SANTILLAN SANTOS Y CAMPOS MARTA EXALTACION SOBRE SUCESION", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de SANTILLAN SANTOS Y CAMPOS MARTA EXALTACION, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 28 de Noviembre de 2014.- Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez. JOSE RODOLFO CORTES - Jefe de Dpto. N° 226.749 - e. 02 dic - v. 04 dic - p. 60 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de Frías Juez: Dra. EVA LUZ RAMOS DE ORTIZ, autos caratulados **IBAÑEZ RAMON, RODRIGUEZ DE IBAÑEZ MARIA AIDEE Y IBAÑEZ, SIMEON ANSELMO SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° 10240/1996** cita y emplaza a herederos acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IBAÑEZ, ANSELMO SIMEON, Y/O IBAÑEZ SIMEON ANSELMO mediante edictos a

publicarse por tres (3) veces en el Boletín Oficial, Diario El Liberal o Nuevo Diario, Plazo treinta días (30) contados última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría, 31 de Octubre de 2014.- DIONICIA NELIDA AHUMADA - Jefe de Departamento N° 226.758 - e. 02 dic. - v. 04 dic. - p. 60 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de Frías Juez: Dra. EVA LUZ RAMOS DE ORTIZ, autos caratulados **QUIROGA RITO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° 17559/2013**, cita y emplaza a herederos acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante QUIROGARITO ANTONIO mediante edictos a publicarse por tres (3) veces en el Boletín Oficial, Diario El Liberal o Nuevo Diario, Plazo treinta días (30) contados última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría, 23 de Octubre de 2014.- Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria N° 226.757 - e. 02 dic. - v. 04 dic. - p. 60 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Autos: "GALVAN HUGO ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Juzgado Civil y Comercial de Sexta Nominación. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y periódico de esta ciudad.- Fdo. Dra. Marcela B. Paz - Santiago del Estero, 28 de Noviembre de 2014.- Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaria 2° N° 226.754 - e. 02 dic. - v. 04 dic. - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en autos **Expte. N° 456.122/11 "KASSIS ESCANDAR S/SUCESION AB-INTESTATO"** cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de Treinta Días, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría, 10 de Noviembre de 2014.- Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaria 2° N° 226.752 - e. 02 dic. - v. 04 dic. - p. 65 - \$ 40,00.-

EDICTO CITACION

Sr. Juez Civil y Comercial de 5ta. Nominación de esta ciudad, autos: "Expte. N° 496870: DELGAR JUAN ALASIA C/SAGANIAS MARIA TERESA y / u o t r o s s/ESCRITURACION", cita a ERMINIA DEL CARMEN SAGANIAS, JOSE FLORENTINO SAGANIAS Y JULIAN MANUEL SAGANIAS, para que en el término de Diez Días comparezcan a estar a derecho, constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado conteste la demanda bajo apercibimiento de designarse como su representante al Defensor de Ausentes, inmueble: LOTE DE TERRENO, ubicado en esta ciudad de Santiago del Estero, sobre Av. Colón (S) Prolongación y Solis, compuesto por 19,50 m de frente sobre Avenida (Colón Sur) por 49,30 m en su costado norte y 46,30 m en su costado Sur, superficie aproximada de 1000 m2., linderos: Al Norte: con Lote 9 de los vendedores, Sur: con más terreno de los vendedores, este: Avenida Colón, y Oeste: con más terrenos de los vendedores, Inscripto en mayor superficie en MFR N° 7S-3668.- Secretaria de Octubre de 2014.

Fdo. Dr. Carlos G. Juárez Villegas Juez. Ante mí: Dra. Mónica Abate. Secretaria (2).-

Secretaría 16/09/2014.

Dra. MONICA P. ABATE CASTILLO DE SOLA - Secretaria 2°

N° 226.753 - e. 02 dic. - v. 03 dic. - p. 150 - \$ 50,00.-

**TRIBUNAL DE CUENTAS
SANTIAGO DEL ESTERO
EDICTO NOTIFICACION**

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santiago del Estero, en actuaciones caratuladas Expte. N° 529-35-2012 Tribunal de Cuentas s/Informe de Auditoria en el I.P.V.U. s/Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2009" NOTIFICA al Sr. Ing. MIGUEL A. NIEVA DNI N° 8.135.916, de la Resolución N° 52/14, la que se transcribe en su parte pertinente:

"Santiago del Estero, 23 de Octubre de

2014.-

VISTO:.. Y CONSIDERANDO: LA SALA DE SEGUNDA NOMINACION

RESUELVE:

Art. 1°.- CITAR en el ámbito del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, conforme a los considerandos de la presente a los presuntos responsables Sres. Ing. NIEVA, MIGUEL A., DNI N° 8.135.916, Secretario Técnico Control de Gestión,... durante el período auditado para que tomado conocimiento de las observaciones señaladas en los considerandos de la presente Resolución produzca los descargos que estime corresponder en defensa de sus intereses, en el término de DIEZ (10) DIAS contado desde su notificación.- Art. 2°.-... Art. 3°.- Por Secretaria General notifíquese, regístrese y cumplido archívese.-

Fdo: Dr. ENRIQUE JOSE BILLAUD, Presidente, C.P.N. RENE FRANCISCO ROGOURD, Vocal, C.P.N. MARIA DEL CARMEN OBERLANDER, Vocal; Ante mí: Dr. JOSE A. ALEGRE VIAÑA, Secretario General.- Santiago del Estero, 26 de Noviembre de 2014.-

Dr. JOSE A. ALEGRE VIAÑA - Secretario General e. 02 dic. - v. 04 dic. -

**"ASOCIACION CIVIL
UNIVERSIDAD CATOLICA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO"**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria año 2014

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Socios de la ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, para el día Viernes 19 de Diciembre de 2014 a horas 19:00 en la Biblioteca de la Universidad Católica de Santiago del Estero, ubicada en Campus Universitario de Avda. Alsina y Vélez Sársfield de la Ciudad de Santiago del Estero. En la oportunidad se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a. - Elección de Autoridades de Asamblea: Presidente y Secretario.
- b. - Elección de dos Socios para rubricar el Acta de Asamblea.
- c. - Informe de la situación financiera de la Asociación.
- d. - Renuncia de Presidente y Tesorero.

"Art. 10 del Estatuto Social ACUCSE: Las Asambleas se constituirán con la mayoría simple de los Socios fundadores y activos y serán convocadas en la forma, tiempo y modo que la Ley establezca. Transcurrido el lapso de una hora desde la fijada en la convocatoria de la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de Socios presentes".

Dr. JOSE LUIS NAVARRO - Presidente.
Ing. LUIS EUGENIO LUCENA - Secretario.

N° 226.759 - e. 02 dic - v. 02 dic - p. 150 - \$ 50,00.-

**"ASOCIACION DE
FOMENTO COMUNAL
ASHPA NOKAISHPA"**

**Santa Teresita - Dpto. Moreno -
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a**Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Diciembre de 2014 a las 08:00 horas, con media hora de tolerancia, en la Sede Social sito en Santa Teresita - Dpto. Moreno, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Elección de dos Socios Asambleístas para firmar el Acta.
2. - Elección de Autoridades Titulares. Santa Teresita - Dpto. Moreno, 01/12/2014.- LUSIO WBALDO IBAÑEZ - Presidente. RAMON CORREA N° 226.751 - e. 02 dic - v. 03 dic - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o

representantes, que el día 05/12/2014 a horas 08:00, se realizan las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **RODRIGUEZ, GERMAN ALEJANDRO**, en el inmueble denominado Pte. Lote 1 y 2 de El Palomar, Dpto. Figueroa, inscripto en el Reg. Gral de la Propiedad Inmueble MFR 12 - 1203 y 12-1206, propiedad de **ESTABLECIMIENTOS EL PALOMAR S.A.**

Estableciendo como punto de arranque, esquinero NORESTE sobre camino vecinal.

Santiago del Estero, 27 de Noviembre de 2014.-

Por Expte. N° 7797-28-14.

SERGIO A. ESTRADA - Agrimensor.
e. 02 dic - v. 04 dic.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 04/12/2014 a horas 09:00, realizaré las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **LEGUIZAMON RENE EDUARDO**, en el inmueble denominado Fracc. Parte Lote 2 de Los Pereyras del Norte - Dpto. Robles, inscripto en el Reg. Gral. de la Propiedad Inmueble, bajo SIN INSCRIPCION EN EL RGPI - DUPLICADO N° 43.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero nor-este, superficie a prescribir 2 Has. 58 As. 30.28 As.

Por Expte. N° 7812-28-14.

Santiago del Estero, 27 de Noviembre de 2014.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional.

e. 02 dic - v. 04 dic.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 10 de Diciembre de 2014 a las 10 horas, realizaré las Operaciones de Levantamiento Territorial para

Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **JUAN CARLOS FALIVENE**, en una Fracción de Terreno ubicado dentro del inmueble denominado "Buen Lugar" en el Dpto. Jiménez, y conforme a datos de la DGC, el inmueble en mayor superficie registra el Padrón a nombre de Sánchez Cirila Ríos Vda. de: sin antecedentes de inscripción en el Registro de la Propiedad inmueble, también se registra la inscripción N° 10 F° 08 Año 1948, sobre acciones y derechos a nombre de **Miguel Antonio Sánchez**, sin determinar superficie.

Estableciendo como punto de arranque, esquinero Noreste.

Por Expte. N° 7820-28-14.

Santiago del Estero, 28 de Noviembre de 2014.-

MIGUEL J. L. VON RUSZ - Ing. Agrimensor.

e. 02 dic - v. 04 dic.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 03/12/2014 a horas 16:00 (Dieciséis), realizaré la Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Javier Antonio López**, en el inmueble denominado Lote 27 Mza. 71 en B° Borges Distrito Municipio Dpto. Capital, inscripto en el Reg. Gral de la Propiedad Inmueble, bajo MFR 7N-7414.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Nor-Oeste. **Steinraiser Hugo Augusto**.

Sup. Aprox. a prescribir 300 m2.

Por Expte. N° 7822-28-14.

Santiago del Estero, 28 de Noviembre de 2014.-

LUIS ALBERTO TREJO - Ing. Agrimensor.

e. 02 dic - v. 04 dic.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que en día 12 de

Diciembre de 2014 a horas 9,30, realizaré la Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por el Sr. **Reinaldo Koberstein** en el inmueble denominado Lote 48 - Sacháyoj, Dpto. Alberdi.

Afecta la siguiente inscripción del Reg. Gral de la Propiedad Inmueble: Matrícula Folio Real N° 02-0395 a nombre de **Rufino Díaz**.

Santiago del Estero, 28 de Noviembre de 2014.-

Estableciendo como punto de arranque NE de la propiedad.

Expte. N° 7823-28-14.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.

e. 02 dic - v. 04 dic.

EDICTO NOTIFICACION

Conforme a **Resolución Interna N° 71/2014 - de la Dirección General de Catastro**, notifico a interesados o representantes, que: el día 9 de Diciembre de 2014, a Horas 17,00 realizaré Operaciones de Levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva, conforme a lo ordenado por el comitente: **CRISTIAN EDELMIRO SANCHEZ** DNI N° 27.532.003, en el inmueble denominado Fracción de "AMICHA" en el Departamento RIO HONDO, inmueble que posee una mayor extensión inscripta en "ACCIONES y DERECHOS titulo general N° 344 F° 223 del Año 1964 y Parte de PATILLOS, en el Departamento RIO HONDO, inmueble sin inscripción en el RGPI, inmueble que reconoce el Duplicado Judicial N° 111. Estableciendo como punto de arranque o inicio de las operaciones la Ruta pavimentada que une a Las Termas con Santa catalina y el camino de entrada que conduce a la vivienda del poseedor.- Santiago del Estero, 27 de Noviembre de 2014.-

Expediente N° 7825-28-14

CARLOS VAZQUEZ - Agrimensor

e. 02 dic. - v. 04 dic. -

EDICTO NOTIFICACION

Conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071- DGC- /2014** - notifico a interesados o representantes, que el día

11/12/2014, a hs 17,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Gregorio Gerez**, en el inmueble denominado Frac, de terreno pte. de Las Lomitas, Dpto. Loreto, Dominio s/Cat. M° F° R° N° 13-2011, **Titular M. Mansilla.**

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noroeste.-

Santiago del Estero, 28 de Noviembre de 2014.-

Expediente N° 7826-28-14

RAMON E. PEREZ - Ing. Agrimensor
e. 02 dic. - v. 04 dic. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a **RESOLUCION INTERNA N° 071 - D.G.C. - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el 9 del mes de Diciembre del año 2014 a las 8 hs., realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **ALBERTO ARTURO JUSTO**, en el Inmueble denominado LOTE 59 - Calle Pedro Arnedó N° 74 - Barrio Cabildo; Inscripto en el R.G.P.I. en T° 50; Dpto. Capital; N° 718 F° 556 Año: 1949.

Titular Dominial Filomena T. de Arias, estableciendo como punto de arranque el vértice NO.-

Santiago del Estero, 28 de Noviembre de 2014.-

Expediente N° 7827-28-14

ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ing. Civil
e. 02 dic. - v. 04 dic. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a **RESOLUCION INTERNA N° 071 - D.G.C. - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 05/12/2014 a Hs: 10.00, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Jorge Alberto Nazar** en el inmueble denominado: Las Chacras ubicado en la Localidad de Las Chacras - Dpto. Banda, inscripto en el Registro General de la Propiedad

Inmueble con MFR 05-19917. Dpto. Banda, de propiedad estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este.

Titular: DOMINIAL: BADARO AVIDIO

Santiago del Estero, 26 de Noviembre de 2014.-

Expediente N° 7829-28-14

LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrimensor

e. 02 dic. - v. 04 dic. -

"NIKAN S.R.L."

SANTIAGO DEL ESTERO

Contrato de Constitución de

Sociedad de

Responsabilidad Limitada

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los trece días del mes de Noviembre del año 2014, se reúnen las señores: **ANGELES MARIA GARCIA GONZALEZ**, argentina, DNI 30.651.976, nacida el 2/12/1983, 30 años, casada, docente, domiciliada en cale Hipólito Irigoyen N° 1336 de la Ciudad de Santiago del Estero y **NICOLAS AGUSTIN LAUTIERI**, argentino, DNI 29.040.507, nacido el 28/4/1981, casado, comerciante, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 1336 de la Ciudad de Santiago del Estero, quienes convienen constituir por al plazo de veinte (20) años la sociedad **"NIKAN S.R.L."** con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 1336 de la Ciudad de Santiago del Estero. La sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias en el país o en el extranjero.

La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades:

1) Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de todo tipo de inmuebles urbanos o rurales y la administración de bienes de terceros; siempre que estas actividades no impliquen corretaje inmobiliario.

2) Ejecución de obras civiles, construcción y venta de edificios en propiedad horizontal y en general construcciones de cualquier naturaleza.

3) Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina.

4) Alquiler de bienes muebles en general. La presente enunciación es meramente declarativa y no limitativa, pudiendo por lo tanto a tales efectos realizar todos los actos y medios que fueren necesarios para la consecución de los fines, para la cual se conforma la presente sociedad.

El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), dividido en doscientas cuotas (200) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, conforme a la siguiente distribución: ANGELES MARIA GARCIA GONZALEZ, cien (100) cuotas representativas del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social, es decir la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) y NICOLAS AGUSTIN LAUTIERI, cien (100) cuotas representativas del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social, es decir la suma de pesos diez mil (\$ 10.000). De conformidad a lo dispuesto por el Art. 149 de la Ley 19.550, se integra en este acto el veinticinco por ciento del capital social, representativo de la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000), en dinero en efectivo, aporte integrado por los socios a razón de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) la socia ANGELES MARIA GARCIA GONZALEZ y Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) el socio NICOLAS AGUSTIN LAUTIERI. El resto del capital social, será completado en un plazo no mayor de dos años computados desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, cuando el giro del negocio así lo requiera. Asimismo podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por decisión unánime de los socios.

La administración, representación y uso de la firma social será ejercida por el socio NICOLAS AGUSTIN LAUTIERI, quien ejercerá el cargo de socio gerente durante el plazo de duración de la

sociedad. El gerente podrá ser removido de su cargo con causa en cualquier momento de conformidad a lo dispuesto en el Art. 160 de la Ley 19.550. Representará a la sociedad sin limitación de facultades, en la medida en que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

La sociedad expresará su voluntad por medio de la Asamblea de Socios, la que se realizará por lo menos una vez al año o cuando así lo disponga cualquiera de los socios.

Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad, que no hagan al normal desenvolvimiento de la misma, se tomarán por unanimidad.

El 31 de Diciembre de cada año se confeccionará un Inventario de Bienes, Estado de Resultados y Balance General de las actividades de la empresa, acorde con las normas legales y técnicas de la materia.

MARIA BELEN BASUALDO DE PENA - Abogada.

N° 226.755 - e. 02 dic - v. 02 dic - p. 500 - \$ 235,00.-

EL - ISA S.R.L.

En la ciudad de La Banda, a los nueve días del mes de Octubre del año 2014 se reúnen los señores; **Jonathan Francisco Ingratta Díaz**, Argentino, DNI N° 34.694.601, nacido el 30/9/1989, de 25 años, casado, comerciante, domiciliado en calle Pública 3691 Manzana 12, Lote 22 Lic. 40/07/700 viviendas Barrio El Rincón de la ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero, y **Jesica Vanina Cura**, DNI N° 34.231.209, argentina, nacida el 05/12/1988, de 25 años de casada, comerciante, domiciliada en calle Pública 3691 Manzana 12 Lote 22 Lic 40/07 700 viviendas, Barrio El Rincón de la ciudad de La Banda provincia de Santiago del Estero, quienes convienen constituir por el plazo de veinte (20) años la sociedad "**EL-ISA S.R.L.**" con domicilio en calle Pública 3691 Mazana 12 Lote 22 lic. 40/07 700 viviendas, Barrio El Rincón de la ciudad de La Banda provincia de Santiago del Estero. La sociedad podrá

trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias en el país o en el extranjero.

La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguiente actividades: a-Comercial: Compra, venta, fraccionamiento, representación, distribución, consignación, importación, exportación de materia prima y/o productos elaborados o a elaborarse de los siguientes rubros: sustancias alimenticias, comestibles, bebidas con o sin alcohol, golosinas, artículo de perfumería y limpieza, cueros, marroquinería, venta de áridos, productos forestales, apícolas, ganaderos, pecuarios; electrodomésticos y artículos para el hogar; artículos eléctricos y/o electrónicos, artículos de informática, prendas de vestir, indumentarias, accesorios de toda clase a personas físicas y jurídicas del país o del exterior, o a los Estados Nacional, provinciales o municipales.

b- Transporte, alquiler de vehículos: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, su distribución, su almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales. c- Alquiler de maquinarias viales. d- Constructora: Construcción de obras, sean de carácter público o privado de: Ingeniería Vial, Civil Hídrica, Electromecánica: Caminos, rutas, movimientos de suelos y piedras; gasoductos, Nexos y Redes de Gas de alta, media presión y domiciliarias; Hidráulicas; Nexos y Redes de agua, cloacas desagües, pozos de agua, Eléctricas, Nexos y Redes Eléctricas de

alta, baja y media tensión, etc., Arquitectura: Casas, edificios Consorcios, Barrios, Propiedad Horizontal, etc.- e- Compra - Venta de Materiales: Compras, venta y/o permuta, por mayor y menor, de carácter público o privado de materiales para: construcción, electricidad, computación, gas, agua y otros; materias primas elaboradas o a elaborarse, productos de elaboración propia, importación y/o exportación, representaciones y comisiones.-

El Capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), divididos en doscientas (200) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, conforme a la siguiente distribución: Jonathan Francisco Ingratta Díaz, cien (100) cuotas representativas del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social, es decir la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) y Jesica Vanina Cura, cien (100) cuotas representativas del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social, es decir la suma de pesos diez mil (\$ 10.000). De conformidad a lo dispuesto por el Art. 149 de la Ley 19.550, se integra en este acto el veinticinco por ciento del capital social representativo de la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000), en dinero en efectivo, aporte integrado por los socios a razón de Pesos dos quinientos (\$ 2.500) el socio Jonathan Francisco Ingratta Díaz, y pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) la socia Jesica Vanina Cura.

El resto del capital social, será completado en un plazo no mayor de dos años computados desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, cuando el giro del negocio así lo requiera. Asimismo podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por decisión unánime de los socios.

La administración representación y uso de la firma social será ejercida por el socio Jonathan Francisco Díaz, quien ejercerá el cargo de socio gerente durante el plazo de duración de la sociedad. El gerente podrá ser removido de su cargo con causa en cualquier momento de conformidad a lo dispuesto en el Art. 160

de la Ley 19.550. Representará a la sociedad sin limitación de facultades, en la medida en que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

La sociedad expresara su voluntad por medio de la Asamblea de Socios, la que se realizará, por lo menos una vez al año o cuando así lo disponga cualquiera de los socios. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad, que no hagan al normal desenvolvimiento de la misma, se tomarán por unanimidad.

El 31 de Diciembre de cada año se confeccionará un Inventario de Bienes, Estado de Resultados y Balance General de las actividades de la empresa, acorde con las normas legales y técnicas de la materia.-

MARIA BELEN BASUALDO DE PENA - Abogada

N° 226.756 - e. 02 dic. - v. 02 dic. - p. 800 - \$ 355,00.-

**"EL NUEVO PARADOR
BELTRAN S.R.L."**

**CONTRATO DE CONSTITUCION
ART. 11 DE LA LEY 19950:**

a) En oportunidad de su constitución:

1- Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, numero de documento de identidad de los socios: Sres. **GALVAN FRANCISCO**, D.N.I. N° 17184038, argentino, soltero, comerciante, nacido el 29 de enero de 1965, domiciliada en Salta s/n B. 10 Viviendas, ciudad de Beltrán de esta Provincia, y **JORGE ANTONIO ASMAR** D.N.I. N° 17.184.093 argentino, soltero, comerciante, nacido el 20 de junio de 1995, domiciliado en Tupac Amaru N° 82 de la Ciudad de Beltran de esta Provincia;

2- Fecha del instrumento de constitución: Día 10 de noviembre del 2014.

3- Razon Social o denominación de la sociedad: "EL NUEVO PARADOR BELTRAN S.R.L."

4- Domicilio de la sociedad: Su domicilio en calle tendrá su domicilio en

calle Tupac Amaru N° 82, ciudad Beltrán, Provincia de Santiago del Estero pudiendo establecer sucursales o agencias, locales de venta y depósitos en cualquier lugar del país o del exterior.

5-Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, y/o en el extranjero, a la siguientes actividades:

Servicio de Buffet, Cafetería, Bar y Restaurante; Servicios de comidas rápidas: provisión al público en general, por cuenta propia de terceros o asociada a terceros; Servicios de comidas rápidas o "fast- food", servicios de expendio de emparedados y afines, servicios de catering. Elaboración, comercialización y expendio de comidas pre- elaboradas y elaboradas, emparedados y afines y su distribución y provisión a particulares; restaurantes; bares; comedores comerciales; industriales; estudiantiles. Podra la sociedad actuar como proveedora y contratista del Estado Nacional, Provincial y Municipal; la sociedad podrá comprar, vender, participar en cualquier régimen de contratación con el Estado Nacional, Provincial, Municipal, Organismo Descentralizado, etc. para la realización de contratos de provisión de bienes y/o servicios, podrá ceder y gravar inmuebles, construir viviendas, celebrar contratos con las autoridades estatales, o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales, municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco de la Nación Argentina , y con cualquier Banco de la Provincia de

Santiago del estero; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto socialLa sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, y/o en el extranjero, a la siguientes actividades: Servicio de Buffet, Cafetería, Bar y Restaurante; Servicios de comidas rápidas: provisión al público en general, por cuenta propia de terceros o asociada a terceros; Servicios de comidas rápidas o "fast-food", servicios de expendio de emparedados y afines, servicios de catering. Elaboración, comercialización y expendio de comidas pre- elaboradas y elaboradas, emparedados y afines y su distribución y provisión a particulares; restaurantes; bares; comedores comerciales; industriales; estudiantiles. Podra la sociedad actuar como proveedora y contratista del Estado Nacional, Provincial y Municipal; la sociedad podrá comprar, vender, participar en cualquier régimen de contratación con el Estado Nacional, Provincial, Municipal, Organismo Descentralizado, etc. para la realización de contratos de provisión de bienes y/o servicios, podrá ceder y gravar inmuebles, construir viviendas, celebrar contratos con las autoridades estatales, o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales, municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco de la Nación Argentina , y con cualquier Banco de la Provincia de Santiago del estero; efectuar operaciones

de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

6-Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de (30) treinta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por cincuenta años más. Esta resolución se tomará por la mayoría de los socios.

7-Capital Social: Se fija el capital de la sociedad en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), divididas en cien cuotas de pesos ciento cincuenta (\$150) cada una, totalmente suscriptas por las contratantes de la siguiente manera: GALVAN FRANCISCO suscribe cincuenta (50) cuotas y JORGE ANTONIO ASMAR (50) cuotas. Se aclara que las cuotas se integran en un 25(%) en efectivo y el saldo restante será integrado por los socios en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio.- Se conviene que el capital podrá incrementar mediante cuotas suplementarias cuando el giro comercial así lo requiera.

8-Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros, y en su caso, duración en los cargos: La presidencia será realizada por el socio gerente presente o el que en su defecto se elija para ello, el gerente no tiene voto pero si voz en las cuestiones relativas a su gestión.

9-Organización de la representación legal: La Gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de la Sr. GALVAN FRANCISCO, en forma individual, la cual está autorizada a realizar, mediante el presente, cualquier operación que se relacione con el giro de la actividad específica de la sociedad.

10-Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

RENE E. AGÜERO

N° 226.750 - e. 02 dic. - v. 02 dic. - p. 1000 - \$ 440,00.-

**"PATMAN S.R.L."
CESION DE
CUOTAS SOCIALES Y
MODIFICACION DE
CONTRATO SOCIAL**

1- INTERVIENEN: CACERES EDGARDO ANTONIO, Argentino, D.N.I. N° 25.301.326, nacido el 22/05/1976, casado, empleado de comercio, domiciliado en calle 59 N° 63 del barrio Ejercito Argentino de la Ciudad Capital de Santiago del Estero; NAVARRO MANUEL, argentino, D.N.I. N° 22.242.518, nacido el 20/06/1971, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Alem N° 468 del barrio Alberdi de la ciudad Capital de Santiago del Estero; y NAVARRO JULIETA ROCIO, argentina, D.N.I. 38.226.771, nacido 26/06/1994, Soltera, de profesión comerciante, con domicilio en MZA 24 lote 7 del barrio XX de la ciudad Capital de Santiago del Estero

2- LUGAR Y FECHA: Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte y tres días del mes de Septiembre del año 2014

3- ANTECEDENTES: -1 CACERES EDGARDO ANTONIO (en adelante, el "CEDENTE") es la parte transmitente de las cuotas, NAVARRO JULIETA ROCIO (en adelante, la "CESIONARIA") es la adquirente de las cuotas objeto de esta negociación, y CONSIDERANDO QUE:

1. EL CEDENTE es propietario de doscientos cincuenta (250) cuotas sociales, de PESOS CIEN (\$100,00) cada una, que representan la cantidad de PESOS VEINTE Y CINCO MIL (\$25.000,00), integradas en su totalidad y en efectivo (en adelante, las "CUOTAS CEDIDAS ") de "PATMAN S.R.L.". -
2. La sociedad tiene un capital social de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal y de un voto por cuota. En la actualidad el capital social está suscripto e integrado totalmente de la siguiente forma: CACERES EDGARDO ANTONIO doscientos

cincuenta (250) cuotas de PESOS CIEN (\$100,00) cada una, o sea la suma de PESOS VEINTE Y CINCO MIL (\$25.000,00); NAVARRO MANUEL doscientos cincuenta (250) cuotas de PESOS CIEN (\$100,00) cada una, o sea la suma de PESOS VEINTE Y CINCO MIL (\$25.000,00). -3. EL CEDENTE desea enajenar las CUOTAS de su propiedad de la SOCIEDAD a la CESIONARIA, y ésta desea adquirir esas mismas CUOTAS

4- CESION DE CUOTAS SOCIALES: EL CEDENTE CEDE Y TRANSFIERE a favor de la CESIONARIA la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en "PATMAN S.R.L.", o sea, la cantidad de doscientos cincuenta (250) CUOTAS SOCIALES de PESOS CIEN (\$100,00) de valor nominal y de UN VOTO cada una. La CESIONARIA acepta la cesión efectuada y adquiere las CUOTAS CEDIDAS de la SOCIEDAD

5- DEL CAPITAL El capital estará conformado por NAVARRO MANUEL con doscientas cincuenta (250) cuotas de PESOS CIEN (\$100,00) cada una, o sea la suma de PESOS VEINTE Y CINCO MIL (\$25.000,00); NAVARRO JULIETA ROCIO doscientas cincuenta (250) cuotas de PESOS CIEN (\$100,00) cada una, o sea la suma de PESOS VEINTE Y CINCO MIL (\$25.000,00)

6- PRECIO: El precio de compra de las CUOTAS CEDIDAS se fija en la suma total de PESOS VEINTE Y CINCO MIL (\$ 25.000,00). El Precio de Compra, comprensivo de la totalidad de las cuotas, se abona íntegramente en este acto en dinero en efectivo de contado, recibido por el CEDENTE de plena conformidad.-

7- DE LA GERENCIA: NAVARRO MANUEL como Gerente de la SOCIEDAD, se notifica de esta CESION DE CUOTAS SOCIALES y toma a su cargo la inscripción del presente documento en el Registro Público de Comercio.-

8- MODIFICACION DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO SOCIAL. Que de común acuerdo y por unanimidad han resuelto modificar las cláusulas CUARTO, anteriormente redactada en cláusula TERCERA del

presente instrumento, PRIMERO Y TERCERO del Contrato Social, que quedarán redactadas con el siguiente tenor:

Primero: La sociedad denominada **PATMAN S.R.L.** tiene su domicilio legal en Avenida Aguirre Norte N° 679 de la ciudad Capital de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero. Puede establecer sucursales, agencia o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.-

Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Ferretería: Fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización, distribución, importación de toda clase de artículos de ferretería, herramientas de todo tipo, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto. Automotores: compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos.

Producción y comercialización del petróleo y sus derivados: producción, mezcla, comercialización y venta de lubricantes, petróleo y derivado del petróleo; importación y exportación de aceites básicos y derivados, demás negocios con la actividad indicada; Construcción: construcción de obras civiles, de carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de invento de inmuebles; estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; para tal fin los socios podrán

ejecutar los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, como ser: a) Adquirir, enajenar, arrendar, permutar, ceder a cualquier título bienes muebles o inmuebles; b) Tomar y dar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas o fianzas personales; c) Registrar, ceder, inscribir, transferir o arrendar marcas y patentes; d) Percibir, hacer y aceptar pagos, transacciones, novaciones, remisiones, quitas y esperas de las deudas que la sociedad tuviera con terceros o éstos con ella; e) Otorgar o revocar poderes especiales o generales, tanto administrativos como jurídicos, pudiendo asimismo aceptar comisiones, consignaciones o mandatos; f) Operar con todos los bancos, sean oficiales, mixtos o privados o con compañías financieras, pudiendo gestionar créditos de todo tipo con garantía personal, prenda o hipotecaria; g) Ejercer por sí, o por medio de representantes, todas las acciones y defensas judiciales que crea conveniente en amparo de sus derechos, lo que incluye comprometerse como árbitros y amigables componedores; h) Realizar todo tipo de operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines.-

CESAR IGNACIO TOSCANO - C.P.N. N° 226.760 - e. 02 dic. - v. 02 dic. - p. 1030 - \$ 465,00.-

I.P.V.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO SANTIAGO DEL ESTERO
Resolución N° 006055 de fecha 21 de Noviembre de 2014

El Presidente Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo

RESUELVE:

ART. 1° - **NO HACER LUGAR** al pedido de regularización de la Sra. RISSO PATRON, SIGRY YULISSA, DOC. N° 25.964.610, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.

ART. 2° - **RESCINDIR** la Adjudicación otorgada mediante Resolución N° 000727 de fecha 17 de Marzo de 2006, a los Sres.

DAVID, ROQUE FERNANDO, DNI N° 8.070.629 y RIUZ, RUTH DEL CARMEN, DOC N° 23.305.909, de la vivienda identificada como Manzana F Lote 9 Grupo Habitacional 40 Viviendas B° Sor Angela, Monte Quemado, Dpto. Copo, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.

ART. 3° - **ORDENAR** a la Secretaría Técnica Social de Regularización y Recupero Habitacional, a tomar posesión de la vivienda ut supra citada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieren encontrarse en la vivienda, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.

ART. 4° - **REGISTRAR**, Comunicar y Cumplido Archivar.

Arq. DOMINGO E. LECUONA - Presidente Interventor IPVU.

I.P.V.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO SANTIAGO DEL ESTERO
Resolución N° 004333 de fecha 15 de Septiembre de 2014

El Presidente Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo

RESUELVE:

ART. 1° - **RECHAZAR EL RECURSO DE REVOCATORIA** y la Nulidad impetrada de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 2 - Lote 3 - Grupo Habitacional 1.845 Viviendas Barrio Campo Contreras - Lic. 70/04 - Capital, incoado por la Sra. GALVAN, PAOLA ROXANA, DOC. N° 21.968.532, mediante Resolución N° 001621 de fecha 22 de Abril de 2014, por no corresponder a derecho y en su mérito mantener firme el acto Administrativo atacado mediante el cual se Rescinde la adjudicación, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.

ART. 2° - **REGISTRAR**, Comunicar y Cumplido Archivar.

Arq. DOMINGO E. LECUONA - Presidente Interventor IPVU.

**I.P.V.U.
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIO DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SANTIAGO DEL ESTERO**

RESOLUCION N° 006165

REFERENCIA: Modelo de Publicación - Licitación N° 02/2014 - Obra: Urbanización Barrio La Católica 2 - Sector 3 - Licitación N° 02/2014.-

Santiago del Estero, 28 de Noviembre de 2014.

VISTO: las actuaciones cumplidas en el Expediente citado en la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud al Decreto N° 2.886 de fecha 26/11/2014, se aprueba la Documentación elaborada por la Secretaría Técnica de Programas Nacionales Específicos de Ordenamiento y Desarrollo de Centros Urbanos, y AUTORIZA al IPVU al llamado a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2014**, correspondiente a **OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA - URBANIZACION BARRIO LA CATOLICA 2 - SECTOR 3 - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIO - (PRO.ME.BA);**

Que en ese sentido el Coordinador General de PRO.ME.BA., eleva para su aprobación mediante el correspondiente acta administrativo, el **AVISO PUBLICITARIO** que contiene N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en días Presupuesto Oficial, Capac. de Contrac. Anual referencial, Precio del Pliego, fecha y hora de adquisición del Pliego, fecha y hora de Apertura y fecha tope solicitud de C.C.A.R.;

Que de compartir dicha medida, el Coordinador General de PRO.ME.BA., sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica (El Liberal, Nuevo Diario y BOLETIN OFICIAL) y en un diario Nacional, los días 29, 30 de Noviembre de 2014 y 1 de Diciembre de 2014. Asimismo se prevé la apertura de las mismas para el día 29 de Diciembre de 2014, a partir de las 9.00 horas, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial, Balcarce N° 541, 1° Piso B°, 8 de Abril; a los fines de cumplir con los plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2.095;

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600;

El Presidente Interventor del
Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo,

RESUELVE:

ART. 1° - APROBAR el AVISO PUBLICITARIO para el LLAMADO a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2014 correspondiente a **OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA - URBANIZACION BARRIO LA CATOLICA 2 - SECTOR 3 - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIO - (PRO.ME.BA.)**, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.

ART. 2° - DISPONER que la Sección Prensa del IPVU confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de Ley la publique por los medios de prensa gráfica (El Liberal, Nuevo Diario y BOLETIN OFICIAL), y en un (1) diario Nacional, los días 29, 30 de Noviembre de 2014, y 1 de Diciembre de 2014, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes.

ART. 3° - FACULTAR a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas, y a la Dirección de Rentas de la Provincia. Asimismo se prevé la **Apertura de las mismas para el día 29 de Diciembre de 2014, a partir de las 9.00 horas**, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial, Balcarce N° 541, 1° Piso, B° 8 de Abril.

ART. 4° - REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.

Arq. JUAN PABLO RISSO PATRON, s/c Presidencia

e. 1 Diciembre - v. 3 Diciembre

 MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO 	
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS	
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02 / 2014 Por sistema de Postcalificación Sobre Único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)	
OBJETO	
Urbanización Barrio La Católica 2 - Sector 3 Santiago del Estero	
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 18.268.739,21 (pesos dieciocho millones doscientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y nueve con veintinueve) valores al mes de Junio de 2014.
FINANCIAMIENTO	Nación Argentina / Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
PLAZO DE EJECUCIÓN	360 días corridos.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS	A partir del 01/12/2014 en la Unidad Ejecutora Provincial: Programa de Mejoramiento de Barrios - Balcarce 541 1° piso - E° 8 de Abril - Santiago del Estero.
VALOR DEL PLIEGO	\$ 5000 (pesos cinco mil).
CONSULTAS	A partir del 01/12/2014 en la Unidad Ejecutora Provincial: Programa de Mejoramiento de Barrios - Balcarce 541 1° piso - E° 8 de Abril - Sgo. del Estero de 8:00 a 12:00hs; hasta el 23/12/2014
RECEPCIÓN DE OFERTAS	En la Unidad Ejecutora Provincial: Programa de Mejoramiento de Barrios - Balcarce 541 1° piso - E° 8 de Abril - Sgo. del Estero; hasta el 29/12/2014 a las 08:30 hs.
ACTO DE APERTURA	En la Unidad Ejecutora Provincial: Programa de Mejoramiento de Barrios - Balcarce 541 1° piso - E° 8 de Abril - Sgo. del Estero; el 29/12/2014 a las 09:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.
Esta Licitación se ajustará a la s disposiciones del Contrato de Préstamo N° 266 2/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.	
más información: www.pro.meb.ug.ub.ar	
 PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III PRESTAMO BID 2662 OC-AR	
 PRESIDENCIA DE LA NACION	